



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, DF, 26 de enero de 2006

CIRCULAR NO. 24

**CC. COORDINADORES DISTRITALES Y
SECRETARIOS TÉCNICO JURÍDICOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 3º, párrafo tercero, 74, incisos a), g), ñ), s) y v) 251, 252, 273, 279, 284, 303 y 304 del Código Electoral del Distrito Federal; 4 fracción IX y 27, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, para efectos de la publicación en los Estrados de sus Órganos Desconcentrados, de los acuerdos y resoluciones emitidos por el Consejo General de este Instituto, o que por disposición del Tribunal Electoral del Distrito Federal se deban publicar en los mismos, se deberán cumplir los siguientes pasos:

- 1.- Dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes al día de su recepción,** deberá quedar fijada en los estrados de las sedes distritales, fotocopia de los acuerdos o resoluciones del Consejo General o de las sentencias del Tribunal Electoral que así lo ordenen, mediante cédula que los describa y dé razón de la fecha y hora de su publicación y de aquella en que se retirará.
- 2.- La fotocopia de los documentos señalados en el punto anterior,** deberá permanecer fijada en los estrados de las sedes distritales, durante los cinco días hábiles siguientes al de su **recepción, retirándose el sexto día.**
- 3.- Al sexto día, posterior al de la fijación del o de los documentos publicados,** igualmente deberá elaborarse y fijarse en los Estrados de los Órganos Desconcentrados, por un período de **tres días hábiles, la razón de retiro** de los mismos, con indicación de la fecha y hora en que se realiza.
- 4.- Las cédulas y razones de fijación y retiro de estrados,** deberán estar impresas **con el logotipo** del Instituto Electoral del Distrito Federal, y cuando sean varios los documentos que deban publicarse, **deberán incluirse en una sola cédula y razón de fijación y de retiro**, especificando los datos y números de identificación de cada uno.

SECRETARÍA EJECUTIVA

CIRCULAR No. 24
26 de enero de 2006

5.- Para mejor identificación deberá efectuarse el retiro a la misma hora en la que se realizó la fijación de la publicación.

6.- Las cédulas y las razones de fijación y de retiro deberán estar firmadas y elaborarse conforme a lo establecido en la Guía respectiva y sus originales archivarse en el expediente correspondiente.

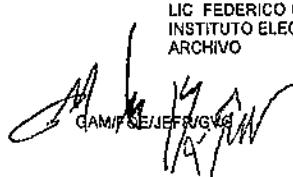
7.- Deberá informarse del cumplimiento de las publicaciones en estrados, a la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, mediante oficio, en los tiempos y formato establecidos al efecto por dicha Unidad, sin copia de las cédulas de fijación, ni de las razones de retiro.

La presente Circular deja sin efectos la emitida con el número 78 el 1º de abril de 2002, y para la publicación de los actos y acuerdos de los Consejos Distritales, se deberán observar las disposiciones aplicables del Código Electoral del Distrito Federal vigente y esta Circular en sus aspectos administrativos.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Atenadamente
El Secretario Ejecutivo
Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

CCP DR ISIDRO H CISNEROS RAMÍREZ.- CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.- PRESENTE
CC. CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL - PRESENTES
LIC GLORIA ATHIÉ MORALES - DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL - PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCENTES
LIC FEDERICO OSORIO ESPINOSA- DIRECTOR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCENTES
ARCHIVO


GAM/PS/EJEF/UG/VG